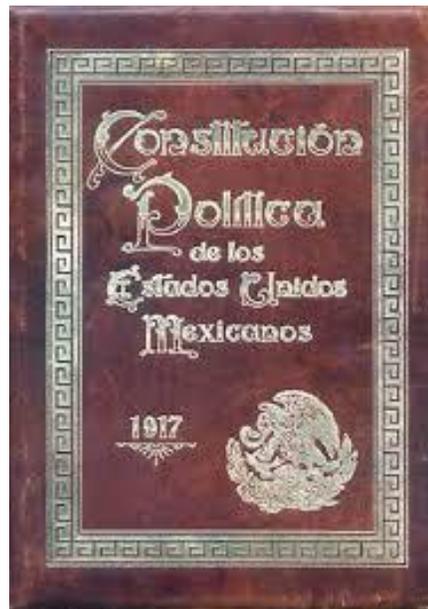


1917-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO-2017
CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE NAYARIT



“Conocer las leyes que emanan de La Constitución, es elemental, para que tanto los ciudadanos como las autoridades, cumplamos con su mandato”

PROFR. MANUEL IBARRA LÓPEZ

PRESENTACIÓN

El hombre, desde que aparece sobre la faz de la tierra, por su calidad de Ser Pensante, sólo puede vivir unido a sus semejantes, es decir, en grupo, como una forma de protegerse de las adversidades que le presenta el medio natural que le rodea y al que pertenece.

Haciendo factible su incipiente organización social, al crecimiento y multiplicidad de la especie humana.

Por la propia necesidad de su existencia, el hombre se organiza para dar solución a su vivir, poniendo en práctica la unidad, la igualdad y la justicia, en sus actividades primarias, acordes a su inicial desarrollo.

Así, el hombre da normatividad a su vivir y hace surgir las leyes

LA CONSTITUCION POLÍTICA DE MÉXICO. ANTECEDENTES.

Dada su capacidad de razonamiento, el hombre como elemento fundamental de la sociedad, ha tenido que darle orden, cumplimiento y disciplina al grupo social al que pertenece, para establecer una normatividad reglamentaria, que garantice la equidad y la justicia en su vivir.

La especificación disciplinaria de una nación, ha tenido muchos nombres, hasta llegar a nuestro tiempo, donde se conoce como “LA CONSTITUCIÓN”.



LA JUSTICIA

“LAS LEYES COMO PARTE DE UNA CONSTITUCIÓN, SE DEBEN APLICAR PARA ESTABLECER LA JUSTICIA”.

En lo que a nuestro país respecta, se considera que los antecedentes de nuestra CONSTITUCIÓN, son:

1.- Los Acuerdos y Leyes de Cádiz, España, el año de 1812, surgidos con la intención de conceder La Independencia Política a nuestra nación, cuando tenía 2 años de que se había iniciado La Guerra de Independencia, por don Miguel Hidalgo y Costilla.

En los Acuerdos se establece el reconocimiento a la Soberanía, a la libertad, al Derecho de establecer sus leyes; así como la igualdad de todos los habitantes del Imperio.

2.- Luego vendría La Constitución de Apatzingán, en el año de 1814, que surge como una consecuencia de “LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, de don José María Morelos Y Pavón, donde surge el decreto Constitucional que reclama la libertad de La América Latina y su independencia de cualquier otra Nación, Gobierno o Monarquía; haciendo hincapié, de que la soberanía dimana esencialmente del pueblo.

3.- Después de Consumada la Independencia de nuestro país el año de 1821, por don Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, en 1822 se instaló el Congreso Constituyente, que luego de proclamar emperador a Iturbide, con una efímera duración de 3 meses, se firma la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1824, misma que establece el Federalismo, al considerar a los Estados como parte integral de la

Nación, surgiendo con ello LA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, POPULAR Y FEDERAL.

Además, aparece el reconocimiento a los 3 poderes de la unión: Legislativo (Diputados y Senadores); Ejecutivo, recayendo éste en una sola persona, que es el Presidente y El Poder Judicial.

En esta Constitución se establece como única, la práctica de La Religión Católica y La Libertad de Expresión.



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1857

De la disputa entre Centralistas y Federalistas; luego se dio entre Liberales y Conservadores para luego surgir LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1857, que refleja la tendencia laica y liberal de “La Ley Juárez” y las “Leyes de Reforma” que entre lo más notable figura “La Desamortización de Los Bienes Eclesiásticos”, que provocó un gran problema religioso, en el que hasta el Vaticano intervino.

Los conservadores condujeron al país a “La Guerra de Reforma” y al establecimiento del Imperio de Maximiliano.



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917.



Correspondió a don Venustiano Carranza, que tenía la investidura de Presidente de la Nación Mexicana, convocar a los delegados representativos de la nación, para llevar a cabo EL CONGRESO CONSTITUYENTE, que en reunión permanente, durante los meses de diciembre de 1916 y enero de 1917, hicieron posible la redacción de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FUE PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917.

El escenario fue “EL TEATRO DE LA REPÚBLICA”, de la ciudad de Querétaro, que por tal motivo, y durante ese tiempo, se convirtió en Capital de nuestro país, en donde se instalaron y despacharon las Secretarías de Estado, del Gobierno Mexicano.



Nuestra Constitución Política, fue la primera en redactarse en el siglo XX y su contenido original, es el reflejo de las demandas, proclamas y del sentir de la Revolución Mexicana, iniciada en el año de 1910.

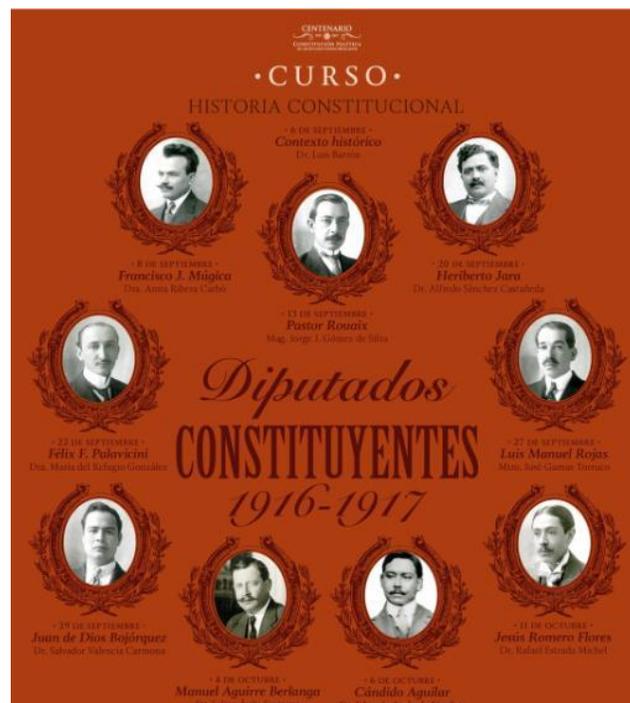
Fue el 21 de septiembre de 1916, cuando el entonces presidente de México don Venustiano Carranza, convocó a la población de los Estados, entonces reconocidos, para que por cada 60,000 ciudadanos, nombraran un Delegado al Congreso Constituyente. Esto hizo posible que dicha Asamblea Magna fuera representativa y popular, ya que en ella participaron personalidades de las más notables corrientes políticas; así como la representación de los sectores campesinos, proletarios, maestros, militares y profesionistas.

“LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO”, reconocida también, como “LA CARTA MAGNA” o “LEY SUPREMA DE LA NACIÓN”, desde entonces ha estado conformada por 136 ARTÍCULOS y fue elaborada y promulgada por 218 diputados.



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO, tiene el rango superior al resto de leyes secundarias; en ella se define el régimen de derechos y la norma jurídica suprema en la que se establece la razón de ser de la Soberanía de la Nación.

Es el documento donde se reconocen los derechos y garantías fundamentales de la ciudadanía, de su representación política y de su forma de gobierno o régimen político.



Este importante Documento Jurídico, redactado por mexicanos que interpretaron las demandas y proclamas de la Revolución Mexicana, no ha cumplido plenamente con el objetivo para los que fue concebida, ya que a 100 años de su proclamación, existe rezago social, desigualdad, pobreza y falta de oportunidades.

MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES.

Los mexicanos debemos saber, que la esencia de la Constitución se ha desfigurado; y aunque no ha variado la cantidad de sus artículos (136), si ha habido una gran cantidad de mutilaciones y alteraciones, que han desviado la razón de ser de muchos de sus artículos más importantes.

Durante los cien años de La Constitución del país, se le han hecho más de 700 modificaciones y 227 decretos de Reformas, de tal manera que en algunos de sus enunciados, se refleja desorden y confusión. De los 136 Artículos que le conforman, sólo 29 de ellos no han tenido modificaciones; mientras que 107, han tenido de 10 y hasta 71 cambios, como es el caso del artículo 73, que es el que se refiere a las facultades que posee el Poder Legislativo o Congreso de La Unión, integrado por las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Por las modificaciones que ha tenido La Constitución, su extensión y volumen, se ha triplicado.

Entre los artículos que sobresalen por su interés, por su contenido y su repercusión social, podemos citar:

EL ARTÍCULO TERCERO, que garantizaba que la educación fuera laica, gratuita y obligatoria. Pero hoy, existe la pretensión de

privatizarla, de quitarle el laicismo, la gratuidad y desviar su contenido programático.

EL ARTÍCULO 27, que declara que las tierras, las aguas y litorales que conforman el territorio nacional; así como los recursos del subsuelo (minas y petróleo), son en primera instancia, propiedad de la Nación. Y hoy, la ciudadanía está presenciando con enojo, que irresponsablemente se está entregando la riqueza territorial de la nación a empresas nacionales y extranjeras, afectando seriamente el patrimonio del país.

En lo que respecta a los ejidos, luego de que la tierra de los campesinos fuera concebida como un Patrimonio Familiar y que ésta no se podía vender, rentar, ni ser objeto de embargo, la clase gobernante, desde hace 5 sexenios, se ha empeñado en darle una concepción contraria a la fracción correspondiente al Artículo 27 Constitucional, permitiendo, con engaños, que el ejidatario, con la certificación de propiedad de su parcela ejidal, que se le ha extendido, las tierras ejidales ya se pueden vender, rentar o ser objeto de embargo.

No existen apoyos, ni precios de garantía a los productos agrícolas del campo, por lo que las cosechas le dan incertidumbre al campesino y lo ponen a expensas de los intermediarios.

Los litorales del territorio nacional, que antes sólo podían pertenecer a los mexicanos y a empresas del gobierno, hoy, tristemente nos damos cuenta, de que los extranjeros están adquiriendo en propiedad terrenos y lugares selectos de las playas de México, ya que las reformas realizadas, así lo permiten.

EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Este enunciado constitucional contiene lo relacionado al trabajo, a la previsión social; y establece los derechos, atribuciones y prestaciones de los trabajadores; así como las facultades y obligaciones de los empleadores o sea el sector patronal.

Del convenio laboral, siempre se ha derivado la lucha de clases; y en la aplicación de las leyes que amparan y protegen al trabajador, éste siempre ha sido afectado en sus derechos y prestaciones.

SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRO PAÍS.

Los beneficios que el pueblo esperaba de la aplicación de las leyes que conforman a la Constitución, no se han obtenido del todo. Ya que un grupo reducido de personas que acapara el poder económico y político, es el que ha dado el rumbo a la forma de gobierno Neoliberal y Privatizador, con lo que se está haciendo más notable la desigualdad, entre los que tienen de más y los que sólo tienen carencias, pobreza e infelicidad.

La clase social que gobierna al país, se ha enriquecido de manera exagerada, sirviéndose en gran número de casos, de actitudes deshonestas y haciendo que impere la impunidad y la corrupción.

Existe una inocultable crisis en el país, derivada de la complicidad que han logrado mantener los dirigentes de casi todos los Partidos Políticos, al maniobrar para hacer surgir REFORMAS que han dañado los bienes patrimoniales de la nación; así como la economía, el bienestar y la seguridad de los mexicanos.

CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE NAYARIT

Tepic tuvo la categoría de TERRITORIO por mandato del gobierno Central el año de 1884 y se convirtió en ESTADO LIBRE Y SOBERANO en 1917, al aprobarse la propuesta, que sobre tal caso hiciera el Presidente de México, don Venustiano Carranza.

La conversión del territorio de Tepic, en el ESTADO DE NAYARIT, quedó asentada en los artículos 43 y 47, de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917.

DELEGADOS DEL TERRITORIO DE TEPIC AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917.



Juan Espinoza Bávara



Cristóbal Limón



Marcelino Sedano

Tres fueron los Delegados que representando al territorio de Tepic, participaron en EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO EN 1917.

JUAN ESPINOSA BÁVARA, originario de Ixtlán del Río, fue el único representante del territorio de Tepic nacido aquí, que participó en EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

CRISTÓBAL LIMÓN LÓPEZ, quien era oriundo de Yahualica, Jalisco, representó al Territorio de Tepic. Y

MARCELINO M. SEDANO, originario de Teocuitlán de Corona, Jalisco, también representó al Territorio de Tepic, en el CONGRESO CONSTITUYENTE.



Esteban Baca Calderón



Andrés Magallón

Y cosa curiosa, que el GENERAL ESTEBAN BACA CALDERÓN, originario de Santa María del Oro, correspondiente al Territorio de Tepic, fue delegado al CONGRESO CONSTITUYENTE, representando a COLOTLÁN, Estado de Jalisco. Lo que similarmente ocurrió con ANDRÉS MAGALLÓN RAMÍREZ, quien siendo oriundo de Acaponeta, perteneciente al Territorio de Tepic, participó como delegado al CONGRESO CONSTITUYENTE, representando a Mazatlán, Sinaloa. Aunque lo más importante, es que los 5 Delegados mencionados, participaron en el desarrollo del CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO, el 5 de febrero de 1917, durante los 2 meses de elaboración, análisis y discusión de LA CARTA MAGNA, contribuyendo también en la

aprobación de los ARTÍCULOS 43 y 47, CONSTITUCIONALES, en los que se aprueba la erección de NAYARIT, COMO ESTADO LIBRE Y SOBERANO.

Fue en la misma Asamblea de Querétaro, donde se designa a don Venustiano Carranza, Jefe del Ejército Constitucionalista, como PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Luego de ser aprobada LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, el Gobierno Federal, designó al General J. JESÚS MA. FERREIRA como Gobernador Provisional de Nayarit, para que convocara a elecciones, en el naciente Estado de la Federación.

En esa contienda electoral, los trabajadores de las fábricas, de los ingenios, de las minas y de la población, apoyaron al Partido Político "REFORMADOR Y OBREROS UNIDOS, que postuló como su candidato a Gobernador de Nayarit, al líder obrero de La Fábrica Textil de Bellavista, ENRIQUE GREGORIO ELÍAS SALAZAR, quien se enfrentó a JOSÉ SANTOS GODÍNEZ quien resultó ser el candidato de los hacendados y particularmente de LA CASA AGUIRRE, quienes a toda costa hicieron triunfar a su personaje designado.

GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE NAYARIT

Durante el CENTENARIO de NAYARIT, de 1917 a 2017, nuestra Entidad ha tenido 20 GOBERNADORES CONSTITUCIONALES, Gobernantes que son los siguientes:



JOSÉ SANTOS GODÍNEZ



PASCUAL VILLANUEVA PAREDES



JOSÉ DE LA PEÑA LEDÓN
1926-1927

JOSÉ DE LA PEÑA LEDÓN



LUIS CASTILLO LEDON
1930-1931

LUIS CASTILLO LEDÓN



FRANCISCO PARRA ORTIZ



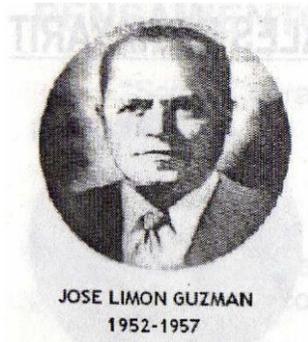
JUVENTINO E. SÁNCHEZ



CANDELARIO MIRAMONTES



GILBERTO FLOES MUÑOZ



JOSE LIMON GUZMAN
1952-1957

JOSÉ LIMÓN GUZMAN



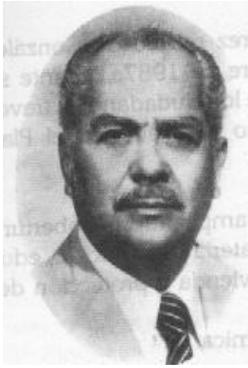
FRANCISCO GARCÍA MONTERO



JULIÁN GASCÓN MERCADO



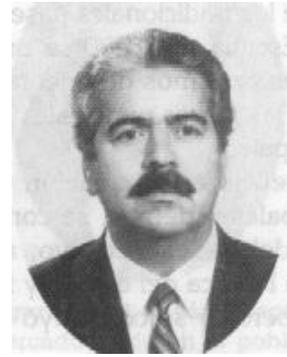
ROBERTO GÓMEZ REYES



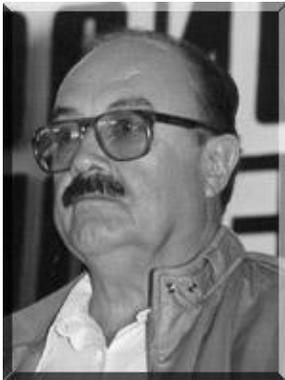
ROGELIO FLORES CURIEL



EMILIO M. GONZÁLEZ PARRA



CELSO HUMBERTO DELGADO R.



RIGOBERTO OCHOA ZARAGOZA



ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ



NEY M. GONZÁLEZ SÁNCHEZ



ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA



ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA

ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, NUEVO GOBERNADOR 2017-2021.

Mientras que por imposición de los hacendados y por los hombres de poder, durante los primeros 23 años de la vida Constitucional de NAYARIT, hubo 36 gobernadores interinos, provisionales o jefes políticos.

PALABRAS FINALES: Corresponde a los nayaritas hacer un balance de lo que en México se ha logrado en el CENTENARIO de la vigencia de la CONSTITUCIÓN y de la erección de NAYARIT, como Estado Libre y Soberano.

Bellavista, Nayarit; noviembre de 2017.

Profr. Manuel Ibarra López